DNCP/DJ N° 328/22 **CASO N°**
24/22

Asunción, 10 de enero de 2022

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir del listado comunicado por la Coordinación de Inteligencia de Mercado, ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 24/22 REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA; "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" ID 390290

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP Nº 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Coordinación de Inteligencia de Mercado de esta Dirección Nacional comunica un listado de llamados con información sobre proveedores del estado que podrían estar comprendidos en las inhabilidades para contratar con el Estado, ya que figuran en la nómina de la Secretaría de la Función Pública y han proveído a sus mismas entidades o a otras diferentes a las suyas.

En tal sentido, traemos a colación el siguiente cuadro descriptivo con los datos indicados en el referido listado:

Entidad compradora	ID	RUC	Proveedor	Cargo
Municipalidad de Tomás Romero Pereira	390290	1378869-8	JOSE ALBERTO RAMIREZ NAVARRO	FISCALIZADOR DE OBRAS CIVILES

Entidad donde trabaja	Categoría	Estado	Apertura de ofertas	Observación
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	Consultorías, Asesorías e Investigaciones. Estudios y Proyectos de inversión	Proveyó a su misma entidad	02/03/2021	Se desvinculó el mismo mes de apertura de ofertas

Abg. Tania Ledesma
Direccion Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

A efectos de clarificar lo comunicado por la Coordinación de Inteligencia de Mercado, solicitamos justifiquen lo remitido e informen el estado del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Que, por Resolución DNCP Nº 5853/21 se designa al Abg. José Arévalo como Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. TANIA LEDESMA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. JOSE AREVALO
Encargado de Despacho – DNCP